



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°044-2020-ESLIMP/GG

Callao, 04 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 118-2019-ESLIMP/GAJ de fecha 02 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 041-2020-ESLIMP/OCI de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por el Órgano de Control Institucional, el Informe N°036-2020-GPPRyC/ESLIMP de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos, el Oficio N°265-2020-ESLIMP/GG del 16 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia General, el Oficio N°79-2020-PDE del 16 de abril de 2020, emitido por la Presidencia del Directorio de ESLIMP CALLAO S.A., la Resolución de Gerencia General N°019-2020-GG/ESLIMP de fecha 21 de abril del 2020, el Informe N°056-2020-GPPRyC/ESLIMP del 08 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos, el Oficio N° 110-2020-ESLIMP/OCI del 29 de julio de 2020, emitido por el Órgano de Control Institucional, el Informe N° 103-2020-GPPRyC/ESLIMP de fecha 17 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos, el Memorando Circular N° 086-2020-ESLIMP/GG de fecha 21 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia General, el Memorando N° 1154-2020-ESLIMP/GG de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia General, el Memorando N°2879-2020-ESLIMP/GAF de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°146-2020-GPPRyC/ESLIMP de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos, el Memorando N° 1488-2020-GG/ESLIMP de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia General, el Informe Legal N° 209-2020-ESLIMP/GAJ de fecha 26 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N°1584-2020-GG/ESLIMP de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia General y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao - ESLIMP CALLAO S.A., es una empresa que tiene personería jurídica de derecho privado; y tiene como competencias las funciones y atribuciones conforme lo señala el Estatuto, la Ley de Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, la Ley General de Sociedades, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás que la Municipalidad Provincial del Callao dicte;

Que, la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao - ESLIMP CALLAO S.A., fue creada mediante Acuerdo de Consejo N° 052-87/MPC de fecha 20 de noviembre del año 1987 teniendo por objeto dedicarse a la recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos en la Provincia Constitucional del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°044-2020-ESLIMP/GG

Callao. También brinda servicios públicos de limpieza, así como la preservación del medio ambiente, y defensa de la ecología;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un documento normativo que contiene disposiciones técnico - administrativa que completan, regulan y fijan la estructura orgánica de la Entidad, con sujeción a su naturaleza, fines y funciones establecidos en las normas legales que le dan origen y otras disposiciones complementarias y precisa las funciones, atribuciones y relaciones de las unidades orgánicas asignadas en las precitadas normas y disposiciones;



Que, la Política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658 en sus literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre Sectores y Entidades o entre Funcionarios y Servidores; así como en la Institucionalización de la evaluación de la Gestión por Resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;



Que, con Oficio N° 79-2020-PDE, del 16 de abril de 2020, la Presidencia del Directorio comunica a la Gerencia General de ESLIMP Callao S.A., proseguir con el proceso de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y para tal fin se conforme la comisión integrada por los Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas de la empresa;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2020-GG/ESLIMP del 21 de abril de 2020, se aprueba el inicio del Proceso de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa ESLIMP CALLAO S.A., asimismo, se conforma la "Comisión de Reestructura Orgánica";



Que, mediante Informe N° 146-2020-GPPRyC/ESLIMP del 19 de noviembre de 2020, la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos concluye que el proyecto de ROF quedará con 10 órganos de primer y segundo nivel organizacional, y 7 unidades orgánicas de tercer nivel, quedando con un total de 17 unidades de organización;



Que, con Informe N° 209-2020-ESLIMP/GAJ, del 26 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del Proyecto del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la ESLIMP CALLAO S.A., recomendando se eleve todo lo actuado a la Presidencia del Directorio, para su aprobación, conforme lo dispone el numeral 6) del artículo 44° del Estatuto de ESLIMP CALLAO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°044-2020-ESLIMP/GG

S.A. donde indica que es facultad del Directorio: “Fijar las escalas de remuneraciones, las categorías y cargos del personal, el sistema organizativo de la sociedad (...).”;

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N°29-2020-PDE, de fecha 27 de noviembre de 2020 los miembros del Directorio aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao del año 2020;

Con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que consta de cinco (5) títulos, cinco (5) capítulos, ochenta (80) artículos y un anexo que contiene el Organigrama de la ESLIMP CALLAO S.A., cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEROGAR** la Resolución de Gerencia General N° 048-2018-ESLIMP/GG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de ESLIMP CALLAO S.A.; así como cualquier otro dispositivo que se oponga al presente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos la difusión del presente dispositivo, a todas las dependencias y unidades orgánicas de ESLIMP CALLAO S.A.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que el encargado del Portal de Transparencia de ESLIMP CALLAO S.A., publique la presente Resolución y el Texto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO
ROBERTO TORREJÓN TORRE
GERENTE GENERAL

c.c.. archivo



AV. CONTRALMIRANTE MORA 500.
CALLAO 07021.



WWW.ESLIMP.COM